ACTA DE APERTURA DE OFERTAS N° 11/2020

"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFC PILCOMAYO DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID Nº 374.336

LOCACIÓN DE INMUEBLE LC N° 02/2020

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de mayo del dos mil veinte, siendo las 10:15 horas, en la oficina de la UOC del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), sito en las calles Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill y Thomas Isasi, en presencia del **ECON. FERNANDO RUOTTI** y el **C.P. JULIO ALDAMA**, en representación del SNPP, se reúnen para el acto de apertura de sobres del llamado para el "**ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFC PILCOMAYO DEL SNPP - PLURIANUAL - LC N°02/2020.**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

1. OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Primeramente se da lectura al listado de las Firmas que han presentado sus ofertas en tiempo y forma como lo establece la Carta de Invitación:

Nº	OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	PEDRO DIOSNEL CABRAL	**06/05/2020 A LAS 09:00HS**

2. MONTO DE LAS OFERTAS

A continuación se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes:-

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS
1	PEDRO DIOSNEL CABRAL	37.000.000

3. VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Una vez realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de dar cumplimiento a los recaudos meramente formales, se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.

C.P. Julio A. Aldama
UOC

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

Documentos	PEDRO DIOSNEL CABRAL
Monto total de la oferta	Gs. 37.000.000
Monto Mensual del alquiler	Gs. 1.500.000
Formulario de la oferta, completado y firmado. Anexo 2	PRESENTA
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	NO PRESENTA
En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA
En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente	NO PRESENTA
Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble	PRESENTA
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas – Anexo 5	PRESENTA
Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (oit), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.	PRESENTA
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta:	PRESENTA

4. CONSTANCIA DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASISTENTES AL ACTO:

Ninguna

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus Disposiciones Reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido del presente acta, con lo cual se da por terminado el acto de apertura de sobres, siendo las 10:42 Horas, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar y a un solo efecto.

C.P. Julio A. Aldama
UOC

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP